Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 145

(2025-05-14)

"Por la cual se hace una delegación de funciones en el Grupo de Gestión Financiera de secretaria general y se designa una coordinación"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 062 de 2021 por el cual se modifica el Decreto 4175 de 2011, artículo 9º de la Ley 498 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 131 del 05 de mayo de 2025, se declara la vacancia temporal a partir del quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18 de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, identificado con el código OPEC No. 148925, ofertado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, por el termino de duración del periodo de prueba de la titular PATRICIA ANDREA AYALA BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.818, en otro cargo en virtud de Resolución 003428 del 04 de abril de 2025, "*Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales",* con ocasión al proceso de selección DIAN, código OPEC 198255, que corresponde al empleo de GESTOR II.

Que de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales, el cual se encuentra adoptado mediante Resolución 040 de 2021, para el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, del área financiera de la Secretaria General del INM, se establece entre otras funciones la de: Recibir, verificar, clasificar, codificar la información y elaborar comprobantes contables a que haya lugar y que alimentan los módulos de Gestión Contable establecidos por el Ministerio de Hacienda, y Garantizar el debido y oportuno registro de información contable, así como el uso en tesorería y presupuesto de los módulos del Sistema Integrado de información Financiera SIIF II Nación autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Resolución 126 del 29 de abril de 2025, se ordena el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 19 de mayo de 2025 hasta el 09 de junio de 2025, con fecha de reintegro el 10 de junio de 2025, a la funcionaria **MARICELLA ROJAS MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.102.486**, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Globalizada del Instituto Nacional de Metrología INM, por el periodo servido del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Que de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales, el cual se encuentra adoptado mediante Resolución 040 de 2021, para el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del área financiera de la Secretaria General del INM, se establece entre otras funciones la de: Realizar la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes, programas,

instrumentos y funciones de tesorería, con base en los lineamientos establecidos por la entidad, y Registrar las transacciones financieras y económicas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF II - con el fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación con el proceso de pagaduría, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para garantizar la efectividad de sus operaciones.
Que en virtud de lo anterior, y mientras se provee el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, atendiendo la vacancia temporal declarada con la Resolución 131 de 2025, se hace necesario dar la continuidad de las funciones asociadas a la contabilidad de la entidad, las cuales se delegan en la funcionaria **STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.071.868.381 Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

Que de igual forma, atendiendo que las actividades de tesorería se quedan sin responsable alguno en virtud de la asunción de la funciones como contadora de la funcionaria Stephanie Fernanda Herrera Niño, se hace necesario dar continuidad a la funciones de tesorería de la entidad, las cuales se delegan en la funcionaria **MARÍA CAMILA VIRGÜEZ GODOY,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.442.163 Profesional Universitario 2044 Grado 09, mientras se cumple el periodo de vacaciones de la funcionaria **Maricella Rojas Marín.**

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, y en la citada ley, y conforme con ello, las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, para el presente asunto con arreglo a los siguientes principios:

> *"(…)*
>
> *9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.*
>
> *(...)*
>
> *11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*
>
> *12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*

Resolución número: 145 Fecha: 14 de mayo de 2025

Que el artículo 9º de la Ley 498 de 1998, establece en materia de delegación que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la funcionaria **STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.071.868.381, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, las funciones asociadas a la contabilidad del Instituto Nacional de Metrología, INM, mientras se provee el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, atendiendo la vacancia temporal declarada con la Resolución 131 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar en la funcionaria **MARÍA CAMILA VIRGÜEZ GODOY,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.442.163 Profesional Universitario 2044 Grado 09, las funciones de tesorería propias del cargo Profesional Especializado Código 2024 Grado 15, mientras se cumple el periodo de vacaciones de la funcionaria Maricella Rojas Marín, quien una vez retorne de sus vacaciones, por la presente delegación asumirá las funciones de tesorería.

ARTICULO TERCERO. - En virtud de lo ordenado en la presente resolución proceder con la activación de los respectivos perfiles en el sistema SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO: Designar la Coordinación del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTION FINANCIERA a la servidora pública **STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.071.868.381, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, a partir del quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Parágrafo Primero: La coordinadora debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

Parágrafo Segundo: Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación a la citada funcionaria, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo determinado en el artículo 15 del Decreto No.0301 de 2024 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTICULO QUINTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria Patricia Andrea Ayala Beltrán, a la funcionaria Stephanie Fernanda Herrera Niño, a la funcionaria María Camila Virgüez Godoy, a la funcionaria Maricella Rojas Marín y a la jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Resolución número: 145 Fecha: 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025

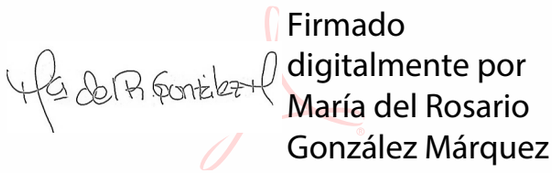

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar Coordinador (E) Grupo de Gestión de Talento Humano – Secretario General	José Álvaro Bermúdez Coordinador Talento Humano Encargo – Secretario General	María del Rosario González Directora General